



Lima, 27 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-DP/SSG

VISTOS: El Informe Técnico N° 000002-2024-DP/OGPM-BNC, los Memorandos N° 0001351-2024-DP/OGPM y N° 001467-2024-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000282-2024-OGAJ y el Informe Legal N° 000120-2024-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que las unidades funcionales no constituyen una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye y no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, asimismo, la referida disposición establece que la conformación de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, además, menciona la Disposición Complementaria Final que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 001351-2024-DP/OGPM hace suyo el Informe Técnico N° 000002-2024-DP/OGPM-BNC, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto a la conformación de Unidades Funcionales en el Despacho Presidencial, para optimizar la organización y mejorar el cumplimiento de las funciones asignadas a las unidades de organización, tales como la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Operaciones, Oficina de Contabilidad y Finanzas y Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno;

Que, asimismo, de los actuados que obran en el expediente administrativo, las mencionadas unidades de organización informaron los coordinadores que estarían a cargo de sus respectivas unidades funcionales propuestas en virtud a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con lo cual se cumple con el requerimiento de establecer los coordinadores de las unidades funcionales propuestas, conforme se señala en el Memorando N° 001467-2024-DP/OGPM;



Que, en mérito a lo expuesto y sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000120-2024-DP/OGAJ e Informe N° 000282-2024-DP/OGAJ-SSS emite opinión legal favorable respecto a la conformación de las Unidades Funcionales en las unidades de organización del Despacho Presidencial;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, establece que la Subsecretaría General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna del Despacho Presidencial que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de formalización de la conformación de las Unidades Funcionales a esta Subsecretaría General;

Con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM y, en la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la conformación de veintiún (21) Unidades Funcionales de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial, cuyas funciones y siglas se encuentran en el Anexo N° 01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER como coordinadores a cargo de las Unidades Funcionales conformadas en el artículo precedente a los servidores detallados en el Anexo N° 02 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización notificar la presente resolución a los Coordinadores indicados en el artículo 2 precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución y los Anexos que forman parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial